



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Verbal No. 2020-00074

Bogotá D C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (Responsabilidad Civil Contractual) presentada por **ANA CECILIA REHBEIN DE ACEVEDO Y OSWALDO ACEVEDO GÓMEZ** en contra de **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A., TECHAR ADMINISTRACIONES S.A.S. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al doctor ALEJANDRO SERRANO RANGEL como apoderada judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022 de hoy 24 de septiembre de 2020.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria